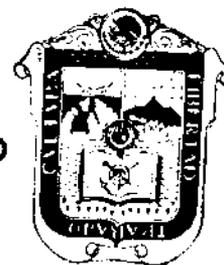




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 22 de Octubre de 1987

Número 79

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número 719/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado ZARAGOZA DE GUADALUPE, Municipio de Calimaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 05209 de fecha 23 de Junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la Investigación General de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado ZARAGOZA DE GUADALUPE, Municipio de Calimaya, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de Mayo de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de Mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de Julio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de Agosto de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavacidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 27 de Julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 22 de Oct. de 1987 No. 79

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **ZARAGOZA DE GUADALUPE**, Municipio de Calimaya, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN LORENZO TEPALTITLAN**, Municipio de Toluca, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN NICOLAS EL ORO**, Municipio de El Oro, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3994, 3718, 3987, 3986, 3794, 3785, 3797, 3793, 3710, 3711, 3712, 3778, 3779, 3780, 3791, 3777, 3998, 3947, 3948, 3964, 4065, 4066, 4072, 4073, 4068, 3954, 4054, y 4059.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4057, 4058, 4061, 4067, 3995, 4109, 4117, 4111, 4112, 3974, y 3967.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 25 de Mayo de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 25 de Mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del poblado denominado **ZARAGOZA DE GUADALUPE**, Municipio de Calimaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Arturo Velázquez, 2.—Lucas Ramírez, 3.—Sabino Rey, 4.—Román Reyes, 5.—Juan Enriquez, 6.—Leonardo Salazar, 7.—Teodoro Salazar, 8.—Enrique Carreño, 9.—Jesús Tarango, 10.—Andrés Avila, 11.—Gabino Arreaga, 12.—Francisco Salazar, 13.—Feliciano Bernal, 14.—Fermín Malvárez, 15.—José Malvárez, 16.—Fausto Carreño, 17.—Amalio Mondragón, 18.—Anastasio Arriaga, 19.—Feliciano Valdez, 20.—Ezequiel Velázquez, 21.—Felipe Mendoza, 22.—Juan Tarango, 23.—Efraín Valdez, 24.—Benjamín Delgado, 25.—Silviano Díaz, 26.—Hermenegildo Escamilla, 27.—Lorenzo Escamilla, 28.—Silviano Escamilla, 29.—Francisco Gutiérrez, 30.—Felipe García, 31.—Silvano Mendoza, 32.—Agustín Reyes, 33.—Aurelio Reyes, 34.—Tirso Tarango, 35.—Enrique Tarango, 36.—Erasmó Valdez, 37.—Guadalupe Velázquez, 38.—Domingo Valdez, 39.—Moisés Tarango Bernal, 40.—Angel Nava Sarza, 41.—Saturina Domínguez, 42.—Micaela Jiménez, 43.—Rubén Gutiérrez Estrada, 44.—Isaías Mendoza Salazar, 45.—Antonio Arriaga Nava, 46.—Roque Arias Valdez, 47.—Máximo Guadarrama, 48.—Agustín Reyes, 49.—Ignacio Jiménez, 50.—Efrén Salazar.

51.—Ma. de la Luz Carreño Arias, 52.—Canuto Velázquez, 53.—Félix Velázquez, 54.—Clemente Escamilla, 55.—Antonio Salazar Mendoza, 56.—Carlota Delgado, 57.—Lázaro Velázquez, 58.—Ascención Jaime Guadarrama, 59.—Ponciano Velázquez, 60.—José Nieto Villegas, 61.—Benito Tarango Carreño, 62.—Epigmenio Delgado Molina, 63.—

Raymundo Sarza Valdez, 64.—Antonio Escamilla, 65.—
María Vázquez Reyes, 66.—Moisés Valdez Valdez, 67.—
Rodolfo Nava López, 68.—Erasmus Consuelo Santos y 69.—
Soledad Gómez Valdez. Por la misma razón se privan de
sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Mario Vel-
ázquez, 2.—Irene Malváz, 3.—Feliciano Ramírez, 4.—Ar-
raro Rey, 5.—María Molina, 6.—Nicolás Reyes, 7.—Micae-
la Mata, 8.—Benito Gutiérrez, 9.—Rogelio Salazar, 10.—
Marcela Malváz, 11.—Remedios Salazar, 12.—Juan Sala-
zar, 13.—Sabino Carreño, 14.—Catarina Villegas, 15.—Eva
Arias, 16.—Vicente Salazar, 17.—Arreaga Lorenzo, 18.—
Petra Bañas, 19.—Ramón Salazar, 20.—Juan Serrano, 21.—
María Valdez, 22.—Jovita Escamilla, 23.—Guillermo Car-
reño, 24.—Jesús Sarza, 25.—Martha Malváz, 26.—Joaqui-
na Sarza, 27.—Francisca Jiménez, 28.—Graciano Valdez,
29.—Concepción Escamilla, 30.—Sofía Velázquez, 31.—
Agustina Velázquez, 32.—Federico Mendoza, 33.—Delfina
Nava, 34.—Jesús Tarango, 35.—Faustina Guadarrama, 36.—
Bernardo Delgado, 37.—Jovita Velázquez, 38.—Romana
Díaz, 39.—Silviana Arias, 40.—Celestino Escamilla, 41.—
Félix Escamilla, 42.—Luz Molina, 43.—Antonía Valdez, 44.—
José Gutiérrez, 45.—Anastasia Gutiérrez, 46.—Faustino
García, 47.—Luz Vázquez, 48.—Félix Mendoza, 49.—Do-
lores Jiménez, 50.—Juan Reyes,

51.—Viviana Jiménez, 52.—Pedro Tarango, 53.—An-
gela García, 54.—Jesús Nava, 55.—Misacl Valdez, 56.—
Néstor Mendoza, 57.—Manuel Velázquez, 58.—Felipa Na-
va, 59.—Vicente Valdez, 60.—Micaela Avila, 61.—Carlos
Nava Serrano, 62.—Sebastián Arriaga y 63.—Daniel Gutié-
rrez Zaragoza. En consecuencia se cancelan los certifica-
dos de derechos agrarios que respectivamente se les expidie-
ron a los Ejidatarios sancionados, números: 1.—00458695,
2.—00458717, 3.—00458743, 4.—00458758, 5.—00458765,
6.—00458768, 7.—00458770, 8.—00458771, 9.—00458777,
10.—00458783, 11.—00458798, 12.—00458804, 13.—00458811,
14.—00458818, 15.—00458826, 16.—00458828, 17.—00458831,
18.—00458836, 19.—00458838, 20.—00458844, 21.—00458850,
22.—00458852, 23.—00458855, 24.—00458866, 25.—00458874,
26.—00705910, 27.—00705913, 28.—00705914, 29.—00705918,
30.—00705921, 31.—00705939, 32.—00705950, 33.—00705951,
34.—00705969, 35.—00705970, 36.—00705991, 37.—00705993,
38.—00705997, 39.—01789821, 40.—01789836, 41.—01789844,
42.—01789847, 43.—01789853, 44.—01789867, 45.—01789872,
46.—01789873, 47.—01789874, 48.—01789875, 49.—01789876,
50.—01789879, 51.—01789884, 52.—01789889, 53.—01789895,
54.—01789900, 55.—01789905, 56.—01789914, 57.—01789924,
58.—01789930, 59.—01789931, 60.—01789934, 61.—02502087,
62.—02502091, 63.—02502093, 64.—02502099, 65.—02502103,
66.—02502118, 67.—02502158, 68.—02502164 y 69.—02502166.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se ad-
judican las unidades de dotación de referencia por venir las
cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Eji-
do del poblado denominado ZARAGOZA DE GUADA-
LUPE, Municipio de Calimaya, del Estado de México, a
los CC.: 1.—Ramiro Valdez Arriaga, 2.—Plácido Carreño
García, 3.—José Gutiérrez Valdez, 4.—Filiberta Carmona
Salazar, 5.—Juan Gutiérrez Estrada, 6.—Samuel Salazar
Velázquez, 7.—Serafin Salazar Arias, 8.—Martha García
Vda. de C., 9.—Mario Tarango Arias, 10.—Vicente Salazar
Avila, 11.—Canuto Valdez Mondragón, 12.—Rafael Avila

López, 13.—Eliás Bernal Cabrera, 14.—Luis Arias Vázquez,
15.—Baltazar Arias Vázquez, 16.—Ma. Félix Bobadilla Sa-
lazar, 17.—Plácido Cruz Valdez, 18.—Plácido Arriaga Ji-
ménez, 19.—Teresa García de Tarango, 20.—Eduviges Flo-
res Velázquez, 21.—Guadalupe Velázquez Malváz, 22.—
Ana María Jiménez Flores, 23.—Martha Nava Guadarrama,
24.—Concepción Carreño Vda. D., 25.—Demetrio
Arias Valdez, 26.—Mario Escamilla Salazar, 27.—Carlos
Colin Delgado, 28.—Jesús Cruz Valdez, 29.—José Arriaga
Jiménez, 30.—Anton o Zarza Salazar, 31.—Natalia Men-
doza Salazar, 32.—Elfega Sarza García, 33.—Inés Tarango
García, 34.—Ma. de la Luz Tarango García, 35.—Raymundo
Tarango Nava, 36.—Abdulia Arias de Villegas, 37.—
Roque Elias Cruz Valdez, 38.—José Valdez Avila, 39.—
Agustín Salazar, 40.—Jorge Salazar Salazar, 41.—Antonio
Salazar Reyes, 42.—Ranulfo Cruz Carreño, 43.—Fidel Gu-
tiérrez Estrada, 44.—Adán Salazar Arias, 45.—Manuel Val-
dez Escamilla, 46.—Lina Carreño García, 47.—Ma. de la
A. Jiménez Vda. de G., 48.—Guillermo Arriaga Delgado,
49.—Gerardo Salazar Jiménez, 50.—Mario Velázquez Mal-
váz,

51.—René Cruz Carreño, 52.—Wilfrido Arriaga Piña,
53.—Lina Escamilla de Salazar, 54.—Matilde O. Salazar Es-
camilla, 55.—Ma. de la Luz Valdez de la C., 56.—Carlos
Arriaga Valdez, 57.—Vicente Velázquez Valdez, 58.—Ce-
lia Martínez Vda. de Jaime, 59.—Maximiliano Tarango
García, 60.—Rosa Flores de Salazar, 61.—Martín Veláz-
quez Villegas, 62.—Jorge Delgado Villegas, 63.—Emiliano
Salazar Salazar, 64.—José Talavera Escamilla, 65.—Rosa
Arreaga Delgado, 66.—Sara Reyes Valdez, 67.—Juan Sala-
zar Arias, 68.—Filiadelfio Delgado Suárez y 69.—Fernando
Jiménez Gómez. Consecuentemente, expídanse sus corres-
pondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acre-
dite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publiquese esta resolución relativa a la
privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de
unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado
ZARAGOZA DE GUADALUPE, Municipio de Calimaya,
del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta
Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el
Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase
al Registro Agrario Nacional, Dirección General de
Información Agraria para su suscripción y anotación co-
rrespondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Di-
rección General de Tenencia de la Tierra para la expedi-
ción de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos;
notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes
de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca,
México, a los 24 días del mes de Agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Ale-
jandro Monroy B.—Rubrica.—El Secretario, Lic. Víctor
D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob.
Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc.
Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—
Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio
Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 81.74 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04726 de fecha 28 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 23 de abril de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 3 de mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la Iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución y se cancele el certificado de derechos agrarios que se expidió con duplicidad en favor del ejidatario que se cita en el tercer punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinada ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de lo mismo se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 3 de mayo de 1987, el Acta de Desavecinada, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Millán Pedro y 2.—Alberto González R. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Millán José, 2.—Millán Pioquinto y 3.—Madrid Juana. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—09384222 y 2.—63036522.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Isabel García Vda. de Mtez. y 2.—Raymundo Álvarez Ocampo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Se cancela el certificado de derechos agrarios número 1.—01899157. En virtud de haberse expedido por duplicidad en su favor al C.: 1.—Gabriela Mancilla Flores, en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, del Estado de México, quedando amparados sus derechos agrarios con el certificado número: 1.—01899097.

CUARTO. Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 273/973-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04879 de fecha 4 de junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relati-

va a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 20 de abril de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de abril de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 26 de junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 436 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 27 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de abril de 1987, el Acta de Desavocindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; así mismo la Asamblea General de Ejidatarios, solicita el reconocimiento de 10 campesinos que abrieron tierras al cultivo, por encontrarse en posesión de las mismas, desde hace más de 2 años, esta Comisión Agraria Mixta resuelve que no es procedente el reconocimiento de los 10 campesinos ya que no reúnen los requisitos que establecen los Artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de abril de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Ascención Corona, 2.—Jesús Corona, 3.—José

María Pérez, 4.—Martín Pérez, 5.—Guillermo Ponce, 6.—José Ramírez, 7.—Enrique Albino, 8.—J. Carmen Melchor Castro, 9.—Cleotilde Velázquez Villegas, 10.—Pánfilo Cruz López, 11.—Juan Malagón Serrano, 12.—Toribio Fuentes Moreno, 13.—Ricardo Sarabia Díaz, 14.—Régulo Gutiérrez Legorreta, 15.—Pedro Melchor y 16.—María Mora. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Juan Corona, 2.—Julia Guerrero, 3.—Jesús Corona, 4.—Elisea Rosas, 5.—Fermina Moreno, 6.—Félix Pérez, 7.—Cirilo Pérez, 8.—Félix Pérez, 9.—Antonio Ponce, 10.—Candelaria Pérez, 11.—Hilario Ramírez, 12.—Juliana González, 13.—Rosalinda Cruz González, 14.—Marta de la Luz R. y 15.—Jorge Sarabia R. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00070352, 2.—00070393, 3.—00070429, 4.—00070430, 5.—00070433, 6.—00070434, 7.—00070441, 8.—02223561, 9.—02223569, 10.—02223574, 11.—02223578, 12.—02223582, 13.—02223586, 14.—02223607, 15.—02507286 y 16.—02507292.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ma Elena González de M., 2.—Clemente Núñez González, 3.—Raúl García Ocaña, 4.—Andrés Gutiérrez Sánchez, 5.—Francisco Cruz Cruz, 6.—Plácido Velázquez Melchor, 7.—Enrique Albino Pérez, 8.—Ma. del Carmen Glez. Vda. de M., 9.—Miguel Velázquez Balderas, 10.—Toribio Cruz Miranda, 11.—Teresa Castro Vda. de M., 12.—Juan Fuentes Moreno, 13.—Marco Antonio Castro Padilla, 14.—Héctor Melchor Soto, 15.—Doroteo Gómez López y 16.—Gudelia Núñez González. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

JORGE MENDIOLA VARGAS, promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**. Exp. No. 1368/987, del terreno ubicado en la Calle Zaragoza sin número del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán y cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 19.50 metros con Raymundo Plata Mejía; SUR: 13.40 metros con Francisca García Plata; PONIENTE: 28.00 metros con Jesús García Beltrán; ORIENTE: 14.00 metros con Calle Zaragoza. Con Superficie de 275.10 Mts².

Para su publicación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de Septiembre de 1987.—DOY FE.—Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3994.—14, 19 y 22 Oct.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

SERGIO LOPEZ SANCHEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, en el expediente número 714/87, respecto del inmueble conocido con el nombre "Sanjaco", ubicado en calle Gabino Barrera número cuatro, en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 242.81 M². Doscientos cuarenta y dos metros con ochenta y un centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 catorce metros, con Angelina Martínez; 4.25 cuatro metros veinticinco centímetros con María Sánchez y 2.25 dos metros veinticinco centímetros con Calle Gabino Barrera; AL SUR: 13.92 trece metros noventa y dos centímetros con Enrique Andonaegui; AL ORIENTE, en dos tramos 8.60 ocho metros sesenta centímetros, con Jardín de Niños; 8.10 ocho metros diez centímetros con Jardín de Niños; AL PONIENTE: 13.10 trece metros diez centímetros con Apolinar Pens Alvarez.

C. Juez admitió las presentes Diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en "El Noticiero", para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a declarar en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 28 de Agosto de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

3718.—23 Sept., 7 y 22 Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 850/87, **TEODOSIO OLIVAR SALINAS**, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un inmueble ubicado en la población de San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 24.85 metros, con Leonardo Reynoso; SUR: 24.50 metros, con Arturo Flores Esparza; ORIENTE: 99.00 metros, con Luis Bernal; PONIENTE: 99.00 metros, con Inés Olivares Vda. de Hernández.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

3987.—14, 19 y 22 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

GUSTAVO MOLINA ARROYO, por derecho propio promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "El Rincón Grande", ubicado en el Municipio de Zacazonapan, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: AL NORTE: en una línea asinuada que consta de seis tramos empezando por el punto R-20 al punto R-21 de 166.36 metros, el segundo tramo del punto R-21 al punto R-45 con 104.24 metros, el tercer tramo del punto R-45 al punto R-48 con 394.67 metros, el cuarto tramo del punto R-48 al R-51 con 234.40 metros, el quinto tramo del punto R-51 al R-54 con 235.26 metros, el sexto y último tramo del punto R-54 al R-22 con una distancia de 216.66 metros, los seis tramos todos colindan con Gumaro Arroyo; AL SUR: en una línea quebrada en varios rumbos y consta de 21 tramos, el primero del punto R-36 al R-16 en 91.91 metros, el segundo tramo del punto R-16 al R-15 en 207.60 metros, el tercer tramo del punto R-15 al R-14 en 35.39 metros, el cuarto tramo del punto R-14 al R-13 en 198.80 metros, todos estos tramos colindan con Rodolfo López. El quinto tramo del punto R-13 al R-12 con 140.85 metros, el sexto tramo del punto R-11 en 50.58 metros, el séptimo tramo del punto R-11 al R-10 en 25.63 metros, el octavo tramo del punto R-10 al R-9 en 34.37 metros, el noveno tramo del punto R-9 al R-8, en 15.49 metros, el décimo tramo del punto R-8 al R-7 en 7.90 metros, el onceavo tramo del punto R-7 al R-6 en 166.50 metros, el doceavo tramo del punto R-6 al R-17 en 57.18 metros, el treceavo tramo del punto R-17 al R-15 en 63.40 metros, el catorceavo tramo del punto R-15 al R-12 en 454.92 metros, del quinto tramo al catorceavo tramo colindan todos con Victoriano Arroyo Garibay. El quinceavo tramo del punto R-12 al R-4 en 336.56 metros, con Fernando Arroyo Garibay, el tramo dieciseis del punto R-4 al R-3 en 291.05 metros, el tramo diecisiete del punto R-2 al R-1 en 20.00 metros, éstos tramos del punto dieciseis al tramo dieciocho colindan con Filemón Arroyo, el tramo diecinueve del punto R-1 al R-0 en 201.28 metros, en el tramo veinte del punto R-0 al R-2 en 53.97 metros, el tramo veintiuno del punto R-2 en R-1 en 51.98 metros, estos tramos del 19 al 21 colindan con propiedad de Blas Lujano; en este lado sur, en el tramo 14 del punto R-15 al punto R-12 atraviesa una carretera cortando el terreno de una línea sinuosa y sale del mismo terreno en el punto R-26 lado poniente; AL ORIENTE: Que es una línea casi recta consta de seis tramos, el tramo uno del punto R-22 al R-23 en 335.75 metros, el tramo dos del punto R-23 al R-24 en 559.07 metros, el tramo tres del punto R-24 al R-25 en 404.05 metros, el tramo cuarto del punto R-25 al R-26 en 527.20 metros, en el tramo cinco del punto R-26 al punto R-0 en 25.00 metros, el tramo seis del punto R-0 al R-1 en 28.92 metros, todos estos tramos colindan con propiedad de Benjamín Cruz Vargas; AL PONIENTE: en una línea ligeramente inclinada y quebrada y que consta de cuatro tramos; el tramo uno del R-36 al R-37 en 42.00 metros, el tramo dos del R-37 al R-18 en 268.84 metros, el tramo tres del punto R-18 al R-19 en 308.56 metros, el tramo cuatro del punto R-1 al R-20 en 413.30 metros, todos estos colindantes, se dice todos éstos colindando con el Ejido el "Temascal". Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 168.08-9 Hectáreas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otros periódicos de los de mayor circulación en el Estado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las diligencias lo deduzcan en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veinticuatro días de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3986.—14, 19 y 22 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

LEONOR ACOSTA DE MORA.

AMBROSIO ESTRADA LOPEZ, en el expediente número 1284/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 3 de la manzana 55 de la Col. Estado de México, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.50 mts. con lote 2; AL SUR: 21.50 mts. con lote 4; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle 25 y AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 28. Con una superficie de 215.00 m².

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

URBANIZACION E INMUEBLES, S.A.

YOLANDA ESCOBAR ROSAS, en el expediente número 1174/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno núm. 9 de la manzana 171, de la Col. Aurora de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. con lote 8; AL SUR: 17.00 mts. con lote 10; AL ORIENTE: 9.00 mts. con lote 34; AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle Quelite; con una superficie de 153.00 M².

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado. Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

OSCAR TELLEZ ROSAS.

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

EFREN AMADO DIAZ, en el expediente número 908/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapación del lote de terreno número 28, de la manzana 46 de la Col. Esperanza, de esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 mts. con lote 27; AL SUR: 17.00 mts. con Av. Chimalhuacán; AL ORIENTE: 9.00 mts. con lote 56; y AL PONIENTE: 9.00 mts. con Calle El Cafetal, con una superficie de 153.00 M². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

EUGENIA PELLETIER DURAUD CHASTE.

CARMEN GONZALEZ ALVAREZ, en el expediente número 1434/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno núm. 7, de la manzana 300, de la Col. Aurora, de esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.05 mts. con lote 06; AL SUR: 17.00 mts. con lote 08; AL ORIENTE: 9.10 mts. con lote 32; AL PONIENTE: 9.05 mts. con Mariquita Linda. Con una superficie de 154.50 M². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Cd., con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Epitacio Gumaro García.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

GUADALUPE LAZQUETTY DE ROMERO.

GUADALUPE MENDEZ REYES, en el expediente número 1282/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 2, de la manzana 38, de la Col. Ampliación LAS AGUILAS, de esta Cd., con las medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 mts. con lote 3; AL SUR: 15.00 mts. con Avenida Ocho; AL ORIENTE: 11.00 mts. con lote Uno; AL PONIENTE: 7.00 mts. con Calle 25. Con una superficie de 205.00 M². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Cd., con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

ROMAN ISLAS BADILO.

JOSE IGNACIO ARELLANO SAMANO, en el expediente número 1313/87, que se tramita en el este juzgado la demanda de Usucapación, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 64, de la Colonia AMPLIACION JOSE VICENTE VILLADA, SUPER 44, de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 33; AL SUR: 17.00 metros, con lote 35; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle Tlanepantla; y AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 9, teniendo una superficie total de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por el término de TREINTA DIAS comunes a las siguientes a la última publicación de este edicto, para que comparezca a juicio, apercibido que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado, apercibido que señale domicilio en esta ciudad, ya que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

3794.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

C.C. JUZTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

JOSE RUBEN TORRES SERNA, en el expediente número: 654/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número: 9, de la manzana 144, de la Col. El Sol, ubicado en esta Ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts. con lote 8. AL SUR: en 20.00 mts con lote 10; AL ORIENTE: en 10.00 mts. con la calle 6 AL PONIENTE en 10.00 mts. con lote 24, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por los estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3794 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

EDUARDO MARTINEZ Y ALDAMA.

ARTEMIO GALICIA VARGAS, en el expediente número 1392/87, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno núm. 14, de la Manzana 50, de la Col. México, Tercera Sección Las Palmas, de esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 17.00 mts, con Calle Izacchihuatl; AL SUR: 17.00 mts. con lote 15; AL ORIENTE: 8.00 mts. con Calle Ciencias; AL PONIENTE: 8.00 mts. con lote 8, con una superficie de 136.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Cd., con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García G.—Rúbrica.

3794 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

CENOVIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ALBERTO TREJO ROSAS, en el expediente número 1314/87, que se tramita en este Juzgado le demandan la USUCAPION del lote de terreno núm. Uno, de la Manzana 25, de la Col. General Vicente Villada, de esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 mts con Calle Sifón; AL SUR: 20.00 mts. con lote 02; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Calle Fabuya; AL PONIENTE: 10.00 mts. con lote 30; con una superficie de 200.00 M2, Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Cd. con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3794 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

INOCENCIO SUAREZ GARCIA, GUADALUPE ARIAS DE SUAREZ, JOAQUIN SUAREZ SUAREZ, CONCEPCION RIVAS DE SUAREZ.

PEDRO AGUILLON HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1286/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usurpación del lote de terreno número 2, de la manzana 214 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 15.00 metros con lote 1, AL SUR: 15.00 metros con lote 3; AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle Oriente 29, AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 24. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3785 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

INOCENCIO SUAREZ GARCIA, GUADALUPE ARIAS DE SUAREZ, JOAQUIN SUAREZ SUAREZ, CONCEPCION RIVAS DE SUAREZ.

PEDRO AGUILLON HERNANDEZ, en el expediente número con el número 1288/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de Usurpación del lote de terreno número 42, de la manzana 214 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 15.00 metros con Avenida Pantitlán, AL SUR: 15.00 metros con lote 41; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 1; AL PONIENTE: 8.00 con Calle Oriente 28. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3785 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

INOCENCIO SUAREZ GARCIA, GUADALUPE ARIAS DE SUAREZ, JOAQUIN SUAREZ SUAREZ, CONCEPCION RIVAS DE SUAREZ.

PEDRO AGUILLON HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1284/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil de Usurpación del lote de terreno número 1, de la manzana 214 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 15.00 metros con Avenida Pantitlán; AL SUR: 15.00 metros con lote 2; AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle Oriente 29; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

3785 --29 Sept. 9 y 22 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

FRANCISCO CORONEL SALINAS

JOSE MARTINEZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 940/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5, de la manzana 24, Super manzana 22 de la Colonia Evolución de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 4; AL SUR: 16.82 metros, con lote de la Colonia Metropolitana; AL ORIENTE: 13.50 metros, con lote 30; AL PONIENTE: 13.50 metros, con Calle Salto del Agua. Con una superficie de 222.86 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete. -Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 3797.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS**

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

ALEJANDRO MENDOZA CORTEZ, en el expediente marcado con el número 215/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote 46, manzana 27-A de la Colonia Ampliación Evolución, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 17.00 mts. con lote 45; AL SUR: 17.00 mts. con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 metros con Calle Feria de las Flores y PONIENTE: 9.00 metros con lote 33; con superficie total de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebelía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 3793.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

ELISEO CORTES NICOLAS, en el expediente marcado con el número 211/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote 48 de la manzana 8-A de la colonia Ampliación Evolución, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 49; AL SUR: 17.00 metros con lote 47; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 23 y AL PONIENTE: 9.00 metros. Superficie total 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebelía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 3793.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

OSCAR TELLEZ ROSAS.

SENORINA MALDONADO GARCIA, en el expediente marcado con el número 269/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, del lote de terreno número 5 de la manzana 108 de la Colonia La Perla de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 15.00 mts. con lote 4; AL SUR: 15.00 mts. con lote 6; AL ORIENTE: 8.38 mts. con lote 12; AL PONIENTE 8.38 mts. con Calle Sauces; Con una Superficie de 125.70 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebelía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 3793.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

EDUARDO CASTAÑEDA MORALES

EVA CISNEROS CAZARES, en el expediente marcado con el número 1763/86, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, del lote de terreno número 33 de la manzana 2-A, de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.82 metros con lote 32; AL SUR: 16.82 metros con lote 34; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Coronelas; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 8, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto a contestar la demanda quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en Rebelía, asimismo se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en LA GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica. 3793.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 445/87.

1a. SECRETARIA.

ABRAHAM AVENDAÑO SANTAMARIA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil diligencias de Inmatriculación respecto de un predio denominado "Sanjatenco", ubicado en S. Sebastián Chimalpa, Municipio de los Reyes Acaquilpa, La Paz, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.75 metros, con Carlos González Luna; AL SUR: 24.85 metros, con Efraín Morales Pérez; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle de las Flores; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Adela Olmedo Nájera, con superficie de 202.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a 8 de Abril de 1987.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3710.—23 Sept., 7 y 22 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 487/87

1a. SECRETARIA.

FRANCISCA FERREIRA TELLEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "Amanita" o "Las Cuevas", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.17 metros, con Bernardino Peláez, AL SUR: 46.17 metros, con Miguel Fuentes; AL ORIENTE: 28.45 metros, con Callejón; AL PONIENTE: 28.45 metros, con Bernardino Peláez, con superficie aproximada de 1,313.53 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, dados en Texcoco, México, a 8 de Abril de 1987.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

3711.—23 Sept., 7 y 22 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 486/87.

FRANCISCA FERREIRA TELLEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio de su propiedad denominado "Tehachal e Magueyalito", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.22 metros con J. M. Nequiz; AL SUR: 72.53 metros, con Petronilo Rivas; AL ORIENTE: 78.58 metros, con Sixto Valencia; y AL PONIENTE: 84.50 metros, con María Secundina M., con una superficie aproximada de 5,982.00 M2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

3712.—23 Sept., 7 y 22 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MANUEL VELES MORALES.

ELODIA LOZANO MONTUFAR, en el Expediente Número 300/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPIÓN, del lote de terreno Núm. 21, de la manzana 25, de la Col. Maravillas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 20; AL SUR: 17.00 metros con lote 22; AL ORIENTE: 12.00 metros con Av. Cuauh-témoc; AL PONIENTE: 12.00 metros con lote 8, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente edicto en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. José Epitacio Gumaro García García.—Rúbrica.

3778.—29 Sept., 9 y 22 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 292/87.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE ARNULFO GARCIA GUTIERREZ.

TEODORO MEDINA SANTIILLAN, le demanda la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 28, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: en 17.00 metros con lote 27; AL SUR: en 17.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: en 8.00 metros con lote 51; y AL PONIENTE: en 8.00 metros con calle Hacienda de T. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Cd. Nezahualcóyotl México, a los 24 días del mes de Septiembre de 1987.—DOY FE.—La C. Segundo Secretario, C.P.D. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

3779.—29 Sept., 9 y 22 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

GLORIA CUELLAR GONZALEZ, ha promovido ante éste Juzgado Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), expediente número 578/87, Tercera Secretaría, en contra de Usted, en el que por auto de fecha dos de Septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de Treinta Días, contados del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto mencionado por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el Artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, el cual se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, se expiden a los 11 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Padraza.—Rúbrica.

3780.—29 Sept., 9 y 22 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE Sultepec

EDICTO

Expediente Núm. 32/987.

A la señora **MARBELLA MACEDO ROMERO**, de quien se ignora su domicilio su esposo **Isauro Bautista González**, promueve en este Juzgado Divorcio Necesario en su contra, causal prevista en la Fracción Octava del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas del inicio, manifestando el promovente que Usted con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, abandonó el hogar conyugal.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y por éste medio se le cita sus efectos de ampliamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos en la Secretaría en este Tribunal, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por Gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles y se da el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.—El Secretario, **P. D. Enrique Orihuela Garfias**.—Rúbrica.

3791.—29 Sept. 9 y 22 Oct.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 84/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

TERESA GONZALEZ JAIMES, les demanda la Usucapión del lote de terreno número 21, manzana 131 de la Colonia Campesina Guadalupeana de esta Ciudad que mide y linda **AL NORTE**: en 17.00 metros con Avenida 6 "A"; **AL SUR**: en 20.00 metros con lote 22; **AL ORIENTE**: en 7.00 metros con Calle 29 "A", y **AL PONIENTE**: en 10.00 metros con lote 1. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Rotulón.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de Septiembre de 1987.—DOY FE.—La C. Segundo Secretario, **C.P.D. Cristina Cruz García**. Rúbrica. 3777.—29 Sept., 9 y 22 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 142/87.

EPIFANIA HILDA MAYORGA AGUIRRE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del pedio urbano ubicado en Cerrada de Tlaxcala, número uno de Ixtlahuaca, México, denominado **HUEYOJENCO Y TLAXMANACO** lo., que mide y linda **AL NORTE**: 83.05 metros con Margarito García; 16.30 metros con Serafín Cureño y 119 metros con ejido del pueblo de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc; **AL SUR**: 117.80 metros con Salvador González y Andrés Pacheco y 147 metros con Callejón Público; **AL ORIENTE**: 468 metros con Camino Público; **AL PONIENTE**:

93.68 metros con Salvador González, 96.30 metros con Margarito García, 83.75 metros con Margarito García, 129 metros con Margarita García y 121.65 metros con Serafín Cureño, con Superficie de 7.45.45 hectáreas.

Se expide el presente Edicto para su publicación de por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** de la Ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación.—Otumba, México, a 25 de Junio de 1987.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, **Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

3998.—14, 19 y 22 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE LORENZO ZAKANY.

FELIPE MEZA ROSAS, en el expediente número 1538/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión del lote de terreno número 52 de la Manzana 29 del Fraccionamiento Col. Metropolitana, actualmente Col. Metropolitana Primera Sección, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: 16.82 metros, con lote 51; **AL SUR**: 16.82 metros, con lote 53; **AL ORIENTE**: 8.00 metros, con Calle Moneda; y **AL PONIENTE**: 8.00 metros, con lote 3. Con una Superficie de 134.56 M2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Rotulón en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, **Lic. José E. Gumaro García García**.—Rúbrica. 3947.—9, 22 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 2110/87, la señora **BEATRIZ SUAREZ DE HERNANDEZ**, ha promovido en contra de "**VIVIENDA INTEGRAL**", S.A. DE C.V., de quien se ignora su domicilio, Juicio Ordinario Civil de Usucapión; respecto del lote de terreno número treinta y seis, Manzana F y casa en él construida marcada con el número catorce, de la Calle de Monterilla del Conjunto Habitacional de Tipo Popular "Santa Cecilia", en Tlalnepantla, México, por lo que se ordenó emplazar a **VIVIENDA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, para que por conducto de su representante legal comparezca a este Juzgado dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de la Ciudad de Tlalnepantla, para oír notificaciones; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Cristóbal Luna Robles**.—Rúbrica. 3948.—9, 22 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HERMINIA VALDEZ GONZALEZ.

HUBERTINA RIVERA CAMPOS, en el expediente marcado con el número 1158/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 7, de la Manzana 26 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 17.00 metros, con lote 6; AL SUR: 17.00 metros, con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 metros, con lote 22, AL PONIENTE: 8.00 metros, con Calle San Marquena. Con una superficie de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le empieza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los Treinta Dias siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., P.D. Rogrio Díaz Franco.—Rúbrica.

3964.—9, 22 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1188/87, MA. GUADALUPE GARDUÑO RAMIRO DE ESTRADA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en Almoloya de Juárez, conocido con el nombre de El Potrero, que mide y linda: AL NORTE: 86.00 metros, con Federico Hernández y Pedro Cuadros; AL SUR: 109.00 metros, con Camino al Barrio La Cabeza Tercera Sección; AL ORIENTE: 44.00 metros con Camino al Barrio la Cabeza Tercera Sección, AL NORTE: 90.00 mts., con Fructuoso Molina e Isidro Iniesta; AL PONIENTE: 140.00 metros, con Prolongación 5 de Mayo. El objeto es obtener título supletorio de domicilio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces dentro de tres días, haciéndoles saber a quien pueda interesarle y de creerse con algún derecho lo deduzcan en términos de ley Toluca, México, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

4065.—19, 22 y 27 Oct.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1186/87, MA. GUADALUPE GARDUÑO RAMIRO DE ESTRADA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en Almoloya de Juárez, conocido con el nombre de La Palma, que mide y linda: AL NORTE: 86.00 metros, con Camino Vecinal; AL SUR: en dos líneas 59.20 metros y 37.30 metros, con José Peña; AL ORIENTE: en dos líneas de 31.45 metros, con Cornelio Contreras y 6.00 metros, con José Peña; AL PONIENTE: 72.30 metros, con Manuel Medina y Mario Medina, el objeto es obtener título supletorio de dominio

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Toluca, Méx., a catorce de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

4066.—19, 22 y 27 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 291/987, FERNANDO SOTO BECERRIL, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en Sta. Cruz Bambativi, Municipio de Atlacomulco México, denominado Los Angeles, mide y linda: NORTE: 50.00 metros, con Antonio Navarrete Yáñez; SUR: 44.00 metros, con Ma. Guadalupe Cárdenas Pascacio; ORIENTE: 31.00 metros, con Jesús Pascacio Escobar; y PONIENTE: 21.00 metros, con Camino Vecinal Los Angeles. Con superficie total: 1,200.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otros de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de Octubre de 1987.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

4072.—19, 22 y 27 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1169/87, LUCAS GARCIA YESCAS, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre terreno propiedad privada denominado "Santa Cruz", ubicado en Ayotzingo, Méx., con extensión superficial de 4,663.36 M2., que mide y linda: NORTE: 124.75 metros, con Julio García Romero, Trinidad García Romero, Elena Méndez García y María Yescas Silva; SUR: 116.23 metros, con Calle de Independencia; ORIENTE: 38.70 metros, con Román Vera García; y AL PONIENTE: 38.70 metros, con Bernardo Espinoza Montes de Oca.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

4073.—19, 22 y 27 Oct.

EDICTO

EJECUTIVO MERCANTIL 260/987, MARIA DEL CARMEN REYNA FABILA en contra de HERMELINDA CEBALLOS URZUA, PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, el Ciudadano Juez señaló las DIEZ HORAS DEL PROXIMO CUATRO DE NOVIEMBRE, de un inmueble ubicado en la Calle de Cuauhtémoc 239 en Tecomán, Colima, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.80 metros con Josefina González; AL SUR: 9.60 metros con calle de Cuauhtémoc; AL ORIENTE: 36.65 metros con Domingo Hernández; AL PONIENTE: 36.65 metros con Miguel López, teniendo una superficie total de 355.50 M2.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la Gaceta del Gobierno y en la Tabla de Avisos de este Tribunal y en la del Juzgado competente de la Ciudad de Tecomán, Colima, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE CINCO MILLO- NES DE PESOS. CONVOQUENSE POSTORES.—Toluca, México, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica

4068.—19, 22 y 27 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 704/87.

SEGUNDA SECRETARIA.

PAULA GALVAN DIAZ

JESUS CISNEROS VISTRAIN, le demandó en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).—El Divorcio Necesario. B).—La pérdida de la Patria Potestad de nuestros menores hijos de nombre MIGUEL ANGEL Y VERONICA de apellidos CISNEROS GALVAN. C).—La disolución de la sociedad conyugal. El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al Juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta población. Texcoco, Estado de México, a veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica

3954.—9, 22 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En los autos del expediente número 424/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE VALERO C., Apoderado de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de Eduardo Vizcaya Martínez y Rita Varela de Vizcaya, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las Once Horas del Día Once de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de: un predio rústico ubicado en las inmediaciones del poblado de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 20.25 metros, con Cirilo Flores; SUR: 26.50 metros, con Carretera; PONIENTE: 73.00 metros, con propiedad de Compañía Beneficiadora; ORIENTE: 71.70 metros, con Arroyo. Superficie Aproximada de 1462 Mts2.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tabla de Avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N., Convóquense postores.—Toluca, Méx., a 9 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

4054.—19, 22 y 27 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 1256/87, JOSE ROGELIO PRIETO JIMENEZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuam respecto sitio en casa denominado "Los Chavacanos", ubicado en Tlapacoya, México, que mide y linda: NORTE: 25.50 metros, con David Corona Bruno; SUR: 25.75 metros, con Sixto Corona Bruno; ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Popo; y PONIENTE: 8.00 metros, con Juana Corona Bruno.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

4059.—19, 22 y 27 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 792/87, EMILIA ARIAS VDA. DE QUIÑONES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Bo. de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 10.50 metros, con Juan Onofre; SUR: 10.50 metros, con Calle General Riva Palacio; ORIENTE: 11.00 metros, con Cirino Rivera del Prado; PONIENTE: 11.00 metros, con Calle Mariano Escobedo. Superficie Aproximada: 115.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 14 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4057.—19, 22 y 27 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 730/87, AURELIA JOSEFINA IRENE ACOSTA URIBE, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Bo. de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 13.85 metros, con la misma colindante; SUR: 2.65 metros, con Av. 16 de Septiembre, 6.04 metros, con Javier Acosta U. y 5.25 metros, con Luis Acosta Uribe; ORIENTE: 8.80 metros, con Laureano Mendoza Montes, 2.12 metros, con Javier Acosta U. y 15.00 metros, con Javier Acosta U.; PONIENTE: 5.75 metros, con Paula Luisa T. Acosta U. y 15.00 metros, con Roberto Acosta U. Superficie Aproximada: 135.64 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, Méx., a 14 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4058.—19, 22 y 27 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 547/994/87, JESUS DIAZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación Administrativa de un inmueble ubicado en Calle Agapito Juárez número 33 en Tenango de Arista, del Mpio. y Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: NORTE: 17.95 metros, con Calle Prof. Agapito Juárez; SUR: 14.65 metros, con José Hernández; ORIENTE: 25.60 metros, con Trinidad Nava; PONIENTE: 36.00 metros, con Julia Hernández. Con superficie de 452.64 metros cuadrados.

La C Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 13 de Octubre de 1987.—Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

4061.—19, 22 y 27 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

EXP. 318/87, C. GABINA GARCIA A., en Rep. de JOSEFINA, MARIO Y RODRIGO ORTEGA GARCIA; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide y linda; AL NTE.: 22.24 con Noé García; AL SUR: 34.45 con Camino Vecinal; AL OTE.: 49.65 con Jesús García; AL PTE.: 38.77 con Noé García. Sup.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 312/87, C. JOEL MONROY HUITRON; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, del predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 1015.00 con Felipe Monroy H., Odón Monroy; AL SUR: 910.00 con Instituto de Toluca; AL OTE.: 74.00 con Carretera a Canalejas; AL PTE.: 73.77 con Carril S. N., Sup. 73,912.50 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 313/87, C. ODON MONROY MARTINEZ; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 760.00 con Carril S. N.; AL SUR: 700.00 con Joel Monroy; AL OTE.: 101.76 con Carretera a Canalejas; AL PTE.: 103.70 con Felipe Monroy. Sup. 73,280.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 314/87, C. FELIPE MONROY HUITRON; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Timilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 170.00; 345.00; 322.00; con Carril S/N y Elena; AL SUR: 550.00, 550.00; 300.00 con Joel Monroy, Tomás Jiménez; AL OTE.: 103.70 con Odón Monroy; AL PTE.: 55.00 con Callejón, Sup. 74,497.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 315/87, C. JOSE LUIS BENITEZ LEAL, Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 43.47; 163.90; 73.00 con Flavio y Estimio Benítez; Maximina Florencio; AL SUR: 438.50 con terreno del pueblo; AL OTE.: 227.00 con Julián Benítez y Calle; AL PTE.: 70.99 con Estimio Benítez. Sup. 5-12-00 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 316/87, C. ERNISTO BERTES VAZQUEZ; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, de un predio ubicado en el Mpio. de Soyaniquilpan, Méx., que mide: AL NTE.: 103.00, 25.00, 30.00, 30.00 con Félix Cruz; AL SUR: 193.25 con Sres. Alvarez; AL OTE.: 39.73 con Maximina Huítrón S.; AL PTE.: 34.12 con Félix Cruz A. Sup. 5,972.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

EXP. 317/87, C. SABINO CARPIO SANTIAGO; Promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA; de predio ubicado en el Mpio. de Jilotepec, Méx., que mide: AL NTE.: 25.00 con Soledad Sánchez; AL SUR: 25.50 con Juan Martínez; AL OTE.: 102.00 con Abelino Carpio; AL PTE.: 109.00 con Fidel Carpio S. Sup. 2,500.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., 13 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

4067.—19, 22 y 27 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 8070/87, ANGELES ANDREA SAMANIEGO CAMACHO Y MARTIN HECTOR RAMIREZ ARRIAGA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 180 metros, con el señor Buenaventura Villavicencio; SUR: 182.48 metros, con el señor Anastacio Rosales; ORIENTE: 33.30 metros, con terrenos que fueron del pueblo de San Felipe y que ahora son de Sabás Ramírez; PONIENTE: 31.60 metros, con terreno de Crescencio Velázquez, Superficie Aproximada: 5,642.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 8 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3995.—14, 19 y 22 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

EXP. 866/87. EVARISTO MARTIN MAXIMINO RODRIGUEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Méx., mide y lnda; NORTE: 25.00 metros con Angel Durán; SUR: 22.20 metros con Juan Peralta y 4.00 metros con calle ORIENTE: 10.90 metros con Juana Durán y 4.00 metros con Juan Peralta; PONIENTE: 11.90 metros con Francisco Alvarez.

Superficie Aproximada: 307.84 M².

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 15 de Octubre de 1987. El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4109. 22, 27 y 30 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 8

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 6:22, extendida el 15 de septiembre de 1987, ante la fé del suscrito, don Jesús, don Juan, don Narciso, doña Rosario, doña Laura y doña Socorro, de apellidos Lozano García, radicaron en el protocolo de la Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria de doña Gabina García Lugo viuda de Lozano; reconocieron la validez del testamento público abierto que otorgó ésta el 23 de abril de 1987, en instrumento 5576, ante la fé del suscrito notario; aceptaron la herencia instituida en su favor; se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios en esa sucesión; y don Narciso Lozano García, aceptó además el cargo de albacea que le fué conferido por la mencionada doña Gabina García Lugo viuda de Lozano y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

A T E N T A M E N T E .

El Notario Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

.....LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.—Rúbrica.
4117.—22 Oct. y 3 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 34

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura Número 6,160, de fecha 13 de octubre de 1987, ante mi compareció la señora MARIA TERESA NIVON ESCALONA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL BELTRAN ESCALONA, exhibiéndome para tal efecto la Partida de Defunción y un Testimonio del Testamento del Autor de la Herencia. En dicho acto aceptó la Herencia, el cago de Albacea y declaró formular el inventario y avalúo correspondiente de los bienes que forman el Acervo hereditario.

El Notario Número 34, de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. ROBERTO HOFFMANN E.—Rúbrica.
Notario Público 34.

4111.—22 Oct. y 3 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 34

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por acuerdo escritura Número 6,152, de fecha 8 de octubre de 1987, ante mi compareció la señora JOSEFA VALENCIA ZAFRA VIUDA DE DURAN, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ELADIO DURAN MALDONADO, exhibiéndose para tal efecto la Partida de Defunción y un Testimonio del Testamento del Autor de la Herencia. En dicho acto aceptó la Herencia, el cargo de Albacea y declaró formular el inventario y avalúo correspondiente de los bienes que forman el Acervo hereditario

El Notario Número 34, de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

LIC. ROBERTO HOFFMANN E.—Rúbrica.
Notario Público 34.

4112.—22 Oct. y 3 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 9

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 8,232 de octubre primero de mil novecientos ochenta y siete, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de MARIA GUADALUPE MARTINEZ MORENO; manifestando ALVARO RENE HUITRON LOZANO que reconoce sus derechos hereditarios, acepta la herencia y como Albacea procede a la formulación de inventarios.

Lic. Teodoro Sandoval Valdés, Notario No. 9 de Toluca, Méx.—Rúbrica.

Para su publicación de 7 en 7 días.

3974.—13 y 22 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 10

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Los Reyes, Méx., a 6 de Octubre de 1987

C. LIC. SALVADOR LOPEZ CORTES, titular de la Notaría Pública Número DIEZ, del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, HACE SABER:

Que por escritura pública número 5'157, del Volumen LXXXVI, otorgada ante Mi Fé, con fecha SEIS DE OCTUBRE DE 1987, mil novecientos ochenta y siete; se radicó la Testamentaria del señor Dr. ROBERTO MARTINEZ CUEVAS. La señora HERLINDA RAMOS DE MARTINEZ, aceptó el cargo de albacea y tanto ella como sus Coherederos o legatarios aceptaron la herencia; manifestando la Albacea que se procederá a Inventariar los Bienes de la Herencia.

Lo anterior se manda publicar de acuerdo a lo establecido por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, dos publicaciones en SIETE en SIETE días en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor Circulación en la República Mexicana.

Los Reyes Acaquilpan Municipio de la Paz, Estado de México a 6 de octubre de 1987.

A T E N T A M E N T E .

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.
LIC. SALVADOR LOPEZ CORTES.—Rúbrica.
3967.—13 y 22 Oct.

PROYECTA LO DIFICIL,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES FACIL
REALIZA LO GRANDE,
PARTIENDO DE DONDE AUN ES PEQUEÑO.
POR ESO EL SABIO NO HACE NADA GRANDE,
Y REALIZA LO GRANDE SIN EMBARGO,
EL ARBOL DE ANCHO TRONCO,
ESTA YA EN EL PEQUEÑO BROTE,
EL VIAJE HACIA LO ETERNO,
COMIENZA ANTE TUS PIES. LAO-TSE
NO CUMPLIR UNA CITA, ES UNA FALTA TOTAL DE HONRADEZ. LO MISMO DA QUITAR A OTRO SU DINERO QUE SU TIEMPO.
HORACE MANN